

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 01/2024 (Segundo llamado)

FISCALIA DE ESTADO

LICITACION PÚBLICA N°: 1/2024 (Segundo llamado)

EXPEDIENTE No: 1465-170-DD-2023

COSTO ESTIMADO:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Hasta el monto de \$ 2.318.220 (Pesos Dos Millones Trescientos Dieciocho mil Doscientos Veinte)	Hasta el monto de \$ 3.353.400 (Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres mil Cuatrocientos)

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

RETIRO DE PLIEGOS: Lugar: Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de Mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.
Horario y Plazo (retiro de pliegos): De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. Hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar: Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.
Horario y Plazo (presentación de oferta): Hasta el día de apertura a la hora consignada.

ACTO DE APERTURA: Lugar: Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.
Día (apertura): El día jueves 4 de abril del año 2024.
Horario (apertura): 11hs.

ARTICULO 1

OBJETO DE LA LICITACION: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la provisión de 243 bidones de agua potable de 20 Litros mensuales, 12 dispenser frio/calor (en comodato) y 8 garrafas para soda, por el término de 12 (doce) meses, a partir de mayo de 2024, que serán destinados a las distintas Direcciones de Fiscalía de Estado.

La reposición de los bidones de agua retornable se deberá efectuar al menos una vez a la semana o al requerimiento de consumo de cada oficina. El servicio deberá incluir el mantenimiento periódico de los equipos y un servicio técnico capacitado para resolver imprevistos en el mismo día de efectuado el reclamo.

ARTICULO 2

APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora fijados para la realización del acto, o primer día hábil siguiente, en caso de que aquel fuera inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas.

ARTICULO 3

CONSULTAS Y ACLARACIONES A ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICO:

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular deberán efectuarse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, por escrito, ante el Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 4

PRESENTACION Y REQUISITOS DE LA OFERTA

La presentación de la oferta en el acto licitatorio, implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Reglamento General de Compras y Contrataciones establecido por el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Además de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales la oferta deberá reunir las siguientes condiciones y documentación:

1.- La propuesta se presentará en sobre cerrado, con indicación del número de Licitación Pública, número de expediente, nombre de la repartición licitante, fecha y hora del acto de apertura, por duplicado, firmada y sellada por el oferente y conforme lo establecido en el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.- La oferta económica deberá indicar precio unitario y total de los productos solicitados.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- El valor de la oferta será expresado en moneda nacional.

4.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, firmados y sellados por el oferente.

5.- Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, vigente.

6.- Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente.

7.- Certificado de Cumplimiento Fiscal o constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente al momento del acto de apertura. El adjudicatario debe presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente a la fecha de adjudicación y pago.

8.-Declaración jurada de no encontrarse alcanzado por las causales previstas en el artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial establecido por el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

9.- Constitución de domicilio real en la provincia y fijar domicilio especial a los efectos de la presente contratación.

10.- Efectuar expresa renuncia al fuero federal y manifestación de voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.

11.- Los oferentes que se presentaren por intermedio de representantes o apoderados, deberán acompañar la documentación que acredite la calidad invocada en original o copia autenticada por funcionario competente.

12.- En el caso de personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento legal suficiente, original o copia autenticada por funcionario competente.

13.- Todas las hojas deberán estar foliadas en forma ascendente y correlativa.

14.- Se podrá requerir la presentación de documentación y/o información adicional que se estime necesaria, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

15.- Sellado de actuación administrativa por cada folio que integre la propuesta y toda documentación adjunta, por hoja, al valor vigente (Decreto N° 1.984 de fecha 30 de junio de 2022).

16.- Listado que contenga referencias (clientes) en los que prestó o presta el servicio.

ARTICULO 5

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante 30 días hábiles administrativos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un período igual al inicial.

ARTICULO 6

GARANTIAS:

Las garantías solo podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos de los artículos No 1583, 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. La intervención de la póliza por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia podrá ser suplida con la presentación de la constancia de retención documento equivalente expedida por la compañía aseguradora, prevista en el inciso c) del artículo 2° de la RG N° 188/02 siempre que reúna los requisitos establecidos en su artículo 3.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1 de Ley 6970.

Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Las Garantías se constituirán a favor del: **“SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN”**.

ARTICULO 7

ADJUDICACION

Se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta las condiciones de precio final y calidad del servicio objeto de la presente licitación.

ARTICULO 8

PLAZO DEL CONTRATO

El servicio comenzará a prestarse a partir del día siguiente a la firma del contrato que en anexo se acompaña como parte integrante de la documentación licitatoria, con un plazo de 12 meses de duración.

ARTICULO 9

FORMA Y PAGO

El pago se realizará en forma mensual de acuerdo a la provisión efectivamente cumplida, que deberá estar debidamente controlado, respaldado y aprobado por el encargado designado a tal efecto.

El pago se efectuará mediante acreditación en cuenta bancaria para “Proveedores del Estado” del Banco Macro S.A. En este sentido es responsabilidad del proveedor la apertura de dicha cuenta, debiendo presentar el correspondiente comprobante de CBU en el momento que el Servicio Administrativo Contable lo requiera.